

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 141/2015.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 141/2015. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20150001251.

De: Don Daniel Espejo Córdoba.

Contra: Tracto Agrícola Antequera, S.L.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 141/2015 a instancia de la parte actora don Daniel Espejo Córdoba contra Tracto Agrícola Antequera, S.L.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 14.7.15, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Daniel Espejo Córdoba frente a Tracto Agrícola Antequera, S.L.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 31 de diciembre de 2014, declarando extinguida la relación laboral a fecha de cese, 31 de diciembre de 2014, y condenando a Tracto Agrícola Antequera, S.L.L., a indemnizar a don Daniel Espejo Córdoba en la cantidad de 30.732,61 euros de indemnización calculada a fecha de sentencia.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Tracto Agrícola Antequera, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.